"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0251-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 27 de Diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°5600, que contiene solicitud, presentada por el Sr. Néstor Dueñas Colque, Presidente de la Asociación de Vivienda "Ciudad Luz Camanti"-Quincemil, quien solicita el Reconocimiento de la Asociación de Vivienda "Ciudad Luz Camanti"-Quincemil, su Junta Directiva y el Registro de la Asociación en el Registro Único de Organizaciones Sociales-RUOS de la Municipalidad, el Informe N° 761-2023-SG-DSYSP-MDC-Q/ADCA, del encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y la Opinión Legal N° 116-2023-0AL-MDC/LQM, de la Asesora Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al ***"Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras"*** *y la* ***"Alcaldía funciones ejecutivas"****.*

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas

Qué, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Av. Fernando Belaunde Terry Plaza de Armas s/n
Camanti - Quispicanchi - Cusco
RUC 20170326076
918 565 708
municipalidaddecamanti2023@gmail.com
Municipalidad Distrital de Camanti

Que, según el numeral 6) de Art. 113°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre ejercicio de Derecho de Participación, manifiestan que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de Participación Vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.2) Reconocer y registrar a las instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local",

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 011-2019-MDC/CM, de fecha 21 de mayo del 2019, se aprueba el procedimiento que regula el Reconocimiento, Registro y Actualización de las Organizaciones Sociales (R.U.O_S) en la Jurisdicción del Distrito de Camanti , y encarga a la Sub Gerencia de Desarrollo Social la implementación, complementación y cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza en mención.

Que, en el artículo 17 del Reglamento de la Ordenanza Municipal que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O_S) del Distrito de Camanti, Para la Promoción del Desarrollo Local, señala que: "La Sub Gerencia de Desarrollo Social, se encarga de reconocer y registrar a las Organizaciones Sociales que se ubiquen en la jurisdicción del Distrito de Camanti , (...)".

Que, con solicitud presentada por el Sr. Néstor Dueñas Colque, Presidente de la Asociación de Vivienda "Ciudad Luz Camanti"-Quincemil, quien solicita el Reconocimiento de la Asociación de Vivienda "Ciudad Luz Camanti"-Quincemil, su Junta Directiva y el Registro de la Asociación en el Registro Único de Organizaciones Sociales -RUOS, indica que la Junta Directiva fue elegido el día 16 de marzo del 2022, por un periodo de vigencia de dos años, para lo cual adjunta los siguientes documentos en fotocopia : Escritura Publica de Constitución de la Asociación Acta de Constitución de la Asociación; estatuto, inscripción del Consejo Directivo en la SUNARP Partida Registral N° 11273829 y DNIs de las integrantes del Consejo Directivo periodo del 11-04-2022 al 10-04-2024, Acta de Asamblea Extraordinaria, Plano Perimétrico y Ubicación y Registro de Padrón de Socios

Que, con Informe Informe N° 761-2023-SG-DSYSP-MDC-Q/ADCA, el Prof. Ángel Cabrera Arenas, encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y

Av. Fernando Belaunde Terry Plaza de Armas s/n
Camanti - Quispicanchi - Cusco
RUC 20170326076
918 565 708
municipalidaddecamanti2023@gmail.com
Municipalidad Distrital de Camanti

Servicios Públicos, sugiere que es favorable, atender la solicitud presentada por el Sr. Néstor Dueñas Colque, identificado con DNI N° 46447403, respecto al Reconocimiento de la Asociación de Vivienda "Ciudad Luz Camanti"-Quincemil, su Junta Directiva y el Registro de la Asociación en el Registro Único de Organizaciones Sociales-RUOS de la Municipalidad" y la Ordenanza Municipal Nº 011-2019-MDC/CM mediante acto resolutivo, siendo una organización con personería jurídica, previa opinión de Asesoría Legal .

Que, con Opinión Legal N° 116-2023-0AL-MDC/LQM, la Abg. Lucia Quito Maita, Asesora Legal de la Municipalidad, quien indica que verificada la Escritura Publica de constitución de la Asociación de Vivienda "Ciudad Luz Camanti"-Quincemil, con el objetivo de Adquirir y transferir terrenos rústicos y/o urbanos por fracción definida y/o derechos y acciones mediante compra y /o donación directa o adjudicación, y contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, opina por la procedencia del Registro de la Organización Social denominada de la Asociación de Vivienda "Ciudad Luz Camanti"-Quincemil, del Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco en el RUOS de la Municipalidad, y a su Junta Directiva por el periodo de dos años.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la Opinión Legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente el reconocimiento de la Asociación de Vivienda "Ciudad Luz Camanti"-Quincemil, y su Junta Directiva, por lo que en este extremo corresponde emitir el acto resolutivo respectivo.

+Estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, *a la Junta Directiva de la Organización Social denominada de la* ***Asociación de Vivienda "Ciudad Luz Camanti"-Quincemil, del Distrito de Camanti****", inscrito en la SUNARP Partida Registral N° 11273829 de la Zona Registral N° X-Sede Cusco Oficina Registral Cusco, cuyo Concejo Directivo periodo del 11-04-2022 al 10-04-2024- está integrado de la siguiente manera:*

Presidente:	***Nestor Dueñas Colque***	***DNI N° 46447403***
Vicepresidente:	***Evangelina Huaquisto Mamani***	***DNI N°43939278***
Secretario:	***Maykol Fernandez Salcedo***	***DNI N° 74454314***
Tesorero:	***Magaly Eudomilia Bohorquez Valdivia***	***DNI N° 44553913***
Fiscal:	***Rosa Turpo Jara***	***DNI N° 42751707***

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"

Vocal: **Fryda Taipe Morales** **DNI N° 47507282**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos el Registro de la Junta Directiva de Organización Social- **"Asociación de Vivienda "Ciudad Luz Camanti"-Quincemil"** del Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco, en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) de la Municipalidad Distrital de Camanti .

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al administrado, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y áreas pertinentes de la Municipalidad; así mismo al responsable del portal de transparencia para la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCEMIL
GESTION 2023 2026

Renan Contreras Huillca
DNI: 40507572
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - CAMANTI - ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI V°B° SECRETARIA GENERAL

Av. Fernando Belaunde Terry Plaza de Armas s/n
Camanti - Quispicanchi - Cusco
RUC 20170326076
918 565 708
municipalidaddecamanti2023@gmail.com
Municipalidad Distrital de Camanti